


ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS EN ESPECIE, POR LA CANTIDAD DE 39,000 (TREINTA Y NUEVE MIL) LITROS DE COMBUSTIBLE DIESEL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR, OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO, ASISTIDA POR LA ING. MARÍA ELENA PULIDO FUENTES, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EN LO SUCESIVO “LA SERNAPAM” Y POR LA OTRA PARTE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, ING. JOSÉ FRANCISCO VEGA CELORIO, ASISTIDO POR EL L.C.P. ALBERTO VIDAL CASTILLO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, EN LO SUCESIVO “LA JUNTA” Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA “LAS PARTES”; MISMO QUE SE SUSCRIBE EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL, LIC. YOLANDA OSUNA HUERTA, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Ejecutivo Estatal y el Director General de Petróleos Mexicanos, con fecha 3 de septiembre de 2007 celebraron el Acuerdo Marco para una Relación Institucional y Productiva **Tabasco-Petróleos Mexicanos**, del cual se deriva que para concretar los programas que emanen de los ejes estratégicos, se suscribirán los instrumentos legales respectivos, los cuales contendrán en sus anexos los montos a ejercer para que el Ejecutivo Estatal, en el marco del ejercicio de sus facultades, ejecute acciones que propicien el equilibrio armónico entre las actividades petroleras y las demás productivas del Estado, generando el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales en las zonas petroleras.
- II. El Gobierno del Estado de Tabasco, a través de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, en el marco del ejercicio de sus facultades ejecuta acciones en apoyo a las actividades productivas del Estado para generar el mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de los diferentes sectores sociales.

DECLARACIONES

- 1. DE “LA SERNAPAM” QUE:
 - 1.1. Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 3, 4, 26 fracción XIII y 38 bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del



Estado de Tabasco, teniendo dentro de sus funciones propiciar el equilibrio armónico entre las actividades petroleras y las demás productivas del estado, para mejorar las condiciones sociales, económicas y ambientales de las zonas petroleras en el estado de Tabasco; con la participación que le corresponde a las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.

1.2. El 22 de noviembre de 2007, la **OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO**, fue nombrada por el **QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO**, Gobernador del Estado, Secretaria de Recursos Naturales y Protección Ambiental, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Acuerdo de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 11 fracción L del Reglamento Interior de "**LA SERNAPAM**".

1.3. Los recursos que suministrará a "**LA JUNTA**", provienen de la Donación en Especie aportados por Petróleos Mexicanos al Ejecutivo del Estado de Tabasco, mediante sesión 792 celebrada el día 12 de diciembre de 2008, por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, mediante el Acuerdo CA-305/2008, celebrándose el Contrato de Donación de fecha 27 de enero de 2009.

1.4. Para los efectos del presente Acuerdo, manifiesta que tiene su domicilio en la Prolongación de la Avenida 27 de Febrero sin número, de la colonia Espejo I, (Explanada de la Plaza de Toros), de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

2. DE "**LA JUNTA**" QUE:

2.1. De conformidad a lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 3, del Acuerdo publicado el día 20 del mes de Mayo de 1987, en el Periódico Oficial número 4663, así como los numerales 2; 3; 4; 6; 7; 8 fracciones I; II; IX; XII y XV y demás relativos del Reglamento Interior de la Junta Estatal de Caminos, publicado en el Suplemento "D" al Periódico Oficial No. 6917 del día 20 de diciembre del año 2008, es un Organismo Desconcentrado de la Administración Pública Estatal, adscrito administrativamente a la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco.

2.2. Dentro de sus objetivos se encuentra participar directamente en la promoción y ejecución de planes y proyectos de obras de construcción, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de la red carretera, caminos vecinales y demás vías de comunicación de jurisdicción estatal, para mantener la infraestructura caminera del Estado.

- 2.3. El Ing. José Francisco Vega Celorio, en calidad de Director General de la Junta Estatal de Caminos, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Instrumento Legal, en virtud del nombramiento otorgado en su favor el día 1 de enero de-2007, por el **QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO**, Gobernador del Estado de Tabasco, en concordancia con lo previsto en los artículos 7 y 8 fracciones I y XII del Reglamento Interior de la Junta Estatal de Caminos.
- 2.4. Su Registro Federal de Contribuyentes es el número JEC870520SH4.
- 2.5. Mediante oficio número **SAOP/JEC/DG/2451/2009** de fecha 23 de septiembre de 2009, solicitó a **"LA SERNAPAM"** dentro de la aportación de recursos en especie, la relativa a combustible diesel, mismo que será utilizado en las calderas de la planta de emulsiones asfálticas de la Junta Estatal de Caminos.
- 2.6. Señala como su domicilio legal para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Privada del Caminero número 19 colonia 1º de Mayo de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

3. **DE "LAS PARTES" QUE:**

ÚNICA. Reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen y se obligan a los términos del presente Acuerdo, así como los compromisos que se establecen en el mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 25, 26, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 51 fracción II, 52 primer párrafo y 76, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, fracción VI, 4, 5, 19, 30, 76, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, 6, 12 fracción IX, 26 fracción XIII, 38 Bis, 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y sus reformas; 1, 4, 14 y 16 de la Ley de Planeación en el Estado; así como el Acuerdo de Creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, de fecha 18 de noviembre de 2003, publicado el día 19 del mismo mes y año, en el suplemento del Periódico Oficial 6386, **"LAS PARTES"** han decidido celebrar el presente Acuerdo, sujetándolo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

- PRIMERA:** El presente Acuerdo de Coordinación, tiene por objeto que **"LA SERNAPAM"** aporte a **"LA JUNTA"**, recursos en especie por la cantidad de **39,000 (TREINTA Y NUEVE MIL)** litros de combustible diesel, para las calderas de la planta de emulsiones asfálticas de la Junta Estatal de Caminos, misma que se dará en dos ministraciones. Combustible que será otorgado en vales, para ser suministrados en cualquier gasolinera ORSAN del municipio de Centro, Tabasco, los cuales no podrán ser canjeados por dinero en efectivo, ni por cualquier otro concepto diferente al descrito en los mismos.
- SEGUNDA:** **"LA SERNAPAM"**, aportará a **"LA JUNTA"** a la firma del presente Acuerdo la cantidad **19,500 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS)** litros de combustible diesel, y la cantidad restante será otorgada hasta la comprobación que realice de la primera dotación, hasta completar el monto especificado en la Cláusula Primera del presente Acuerdo.
- TERCERA:** **"LA JUNTA"**, se obliga a entregar a la **Dirección General de Administración de "LA SERNAPAM"**, informes del uso y aplicación del combustible aportado, conviniéndose recíprocamente en presentar la documentación consistente en: bitácoras de aplicación de combustible y fotografía de las calderas de la planta de emulsiones asfálticas, en donde se aplicará el recurso otorgado, debiendo posteriormente ser remitidos a la Unidad de Seguimiento y Evaluación de **"LA SERNAPAM"**, para su respectiva revisión y aprobación.
- CUARTA:** **"LAS PARTES"** están de acuerdo, que en caso de que **"LA JUNTA"** no compruebe el uso, aplicación y distribución del combustible aportado, **"LA SERNAPAM"** procederá a la terminación y/o cancelación del presente Acuerdo; una vez que **"LA JUNTA"** reintegre el equivalente al monto del combustible que se haya aportado a la fecha, en un plazo no mayor a 30 días naturales.
- QUINTA:** **"LA JUNTA"**, se obliga a utilizar el combustible aportado única y exclusivamente para el objeto establecido en la Cláusula Primera del presente Acuerdo.
- SEXTA:** **"LA JUNTA"** por conducto de su Dirección de Administración, proporcionará a la **Dirección General de Administración de "LA SERNAPAM"** toda la información y documentación que le sea requerida y asimismo le otorgará

todas las facilidades necesarias para la supervisión del destino del combustible aportado.

SÉPTIMA: Para el proceso, ejecución, seguimiento, evaluación y cumplimiento de este Acuerdo "LA SERNAPAM" designa como responsable al **C.P. SERGIO SÁNCHEZ RAMÓN**, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, por su parte "LA JUNTA", designa como responsable al **C.P. ALBERTO VIDAL CASTILLO**, Director de Administración.

OCTAVA: "LAS PARTES" se obligan a elevar los niveles de transparencia en la distribución, aplicación y comprobación en el ejercicio de los recursos donados, para tal efecto difundirán a través de los medios más idóneos, la inversión, programas, proyectos, obras y acciones que se ejecuten, señalando en todo momento que éstos corresponden a los recursos aportados por Petróleos Mexicanos al Gobierno del Estado, en el marco del Acuerdo de Coordinación Tabasco-Petróleos Mexicanos

NOVENA: El presente Acuerdo surtirá sus efectos desde la fecha de su firma con vigencia hasta el **25 de enero del 2010**, sin embargo, podrán darlo por terminado en forma anticipada sin responsabilidad jurídica alguna, a solicitud por escrito de cualesquiera de "LAS PARTES", con cinco días hábiles de anticipación por los siguientes motivos:

- Cuando concurren razones que afecten los intereses de alguna de "LAS PARTES";
- Por cancelación en la aplicación del programa; y
- Por recortes o reducciones que pudiese sufrir el presupuesto de "LA SERNAPAM".

DÉCIMA: El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser modificado y/o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", mediante la firma del Addendum correspondiente, siendo obligatorio a partir de la fecha de su firma o la firma que expresamente se establezca.

UNDÉCIMA: "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que a través de los medios idóneos que se establezcan, "LA SERNAPAM", la Secretaría de la Función Pública, Petróleos Mexicanos y el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso Federal, así como el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, tengan en todo momento y lugar la intervención que las leyes y demás

disposiciones vigentes les conceden, en la ejecución del presente Acuerdo, para verificar la aplicación y destino de los recursos en especie aportados, con arreglo de las acciones, contempladas en el presente Acuerdo.

DUODÉCIMA: “LAS PARTES” manifiestan que en el presente Instrumento Legal no existe dolo, error, mala fe, violencia ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, sino por el contrario es la simple manifestación de voluntades, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a su formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo, aclarando que en caso de subsistir alguna controversia, “LAS PARTES” se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando desde ahora al fuero que por su localización presente o futura, les pudiera corresponder.

Leído el presente Acuerdo y enteradas “LAS PARTES” de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en original por triplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 10 de octubre de 2009.

POR “LA SERNAPAM”



OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO
SECRETARIA

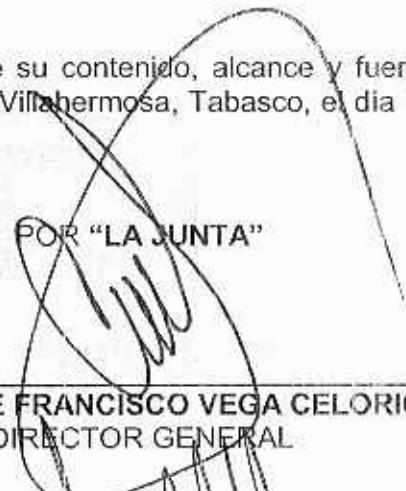


ING. MARÍA ELENA PULIDO FUENTES
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN




C.P. SERGIO SÁNCHEZ RAMÓN
SUBDIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

POR “LA JUNTA”



ING. JOSÉ FRANCISCO VEGA CELORIO
DIRECTOR GENERAL



C.P. ALBERTO VIDAL CASTILLO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

POR “EL COPLADET”



LIC. YOLANDA OSUNA HUERTA
COORDINADORA GENERAL